



CUT: 67512-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0041-2023-ANA-AAA.TIT-ALA.RM

Ayaviri, 18 de mayo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 67512-2023-ANA, tramitado por el señor Pascual Trujillo Machacca, identificado con DNI N° 01684098, en su calidad de presidente del Comité Usuarios de Agua San Francisco de Puerto Arturo del distrito de Ajoyani. ubicado en el distrito de Ajoyani, provincia de Carabaya, departamento de Puno, mediante el cual solicita reconocimiento del consejo directivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, establece que el funcionamiento, atribuciones, elección y demás aspectos organizativos de los comités de usuarios serán regulados por las disposiciones establecidas para las comisiones de usuarios, en cuanto sea aplicable;

Que, en cumplimiento del numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, Disposiciones para el Proceso Electoral Extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua para la elección de los consejos directivos para el periodo 2021 – 2024; que la elección de los integrantes de los nuevos consejos directivos de los comités de usuarios cuyos mandatos hayan vencido conforme a sus estatutos, se realiza en acto electoral independiente y concluye dentro del plazo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 143-2020; la ANA establece los mecanismos de elección en el marco de las normas de la emergencia sanitaria;

Que, en cumplimiento del numeral 7.2 del artículo 7º del Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, establece para el caso de comités de usuarios, la inscripción registral se realiza a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa de reconocimiento emitida por la Administración Local de Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, Anexo I, en la Segunda Disposiciones Complementarias Finales, respecto a Renovación del Consejo Directivo de los Comités de Usuarios, indica; *Los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas. b) El Acta donde conste la elección válida.*

Que, mediante Resolución Administrativa N° 063-2017-ANA-AAA.TIT-ALA.RM, de fecha 12.04.2017, se declara al Comité de Usuarios de Agua San Francisco de Puerto Arturo del distrito de Ajoyani adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Ajoyani y Manantiales, comprendido en el Subsector Hidráulico Añucaya del Sector Hidráulico Menor Crucero - Azángaro - Clase A, ubicado en el distrito de Ajoyani, provincia de Carabaya y departamento de Puno.

Que, mediante el documento del visto, solicitan el reconocimiento del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua San Francisco de Puerto Arturo del distrito de Ajoyani, acompañando copias del folio donde figura los datos de la apertura del libro de actas y del acta donde consta la elección valida del consejo directivo por el periodo de cuatro (02) años, realizado en fecha 08.01.2023 en asamblea extraordinaria de renovación de consejo directivo; de conformidad con el Informe Técnico N° 0029-2023-ANA-AAA.TIT-ALA.RM/MGTS.

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por D. S. N° 005-2015-MINAGRI y a la Resolución Jefatural N° 301-2022-ANA; esta Administración Local de Agua Ramis;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua San Francisco de Puerto Arturo del distrito de Ajoyani, en lo que resta del periodo de dos (02) años a partir del 08.01.2023 al 31.12.2024, el mismo que queda conformado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	TRUJILLO MACHACCA, Pascual	01684098
VICEPRESIDENTE	SALAS ANAHUA, Juan Teodoro	02269865
VOCAL	QQUELCCA TAIPE, Basilio	01551906
VOCAL	JARATA QUISPE, Pablo	01704928
VOCAL	MAMANI QUISPE, Máximo Flavio	01523406

ARTICULO 2°. - DISPONER la inscripción en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua y el Registro Facultativo de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos del Consejo Directivo reconocido, a solo mérito de la copia certificada de la presente resolución.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua San Francisco de Puerto Arturo del distrito de Ajoyani, con las formalidades de ley; remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ABIMAECHAMPI CHAVEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA RAMIS